

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL  
 DE RELACIONES ECONÓMICAS  
 INTERNACIONALES

001152 - 05.02.2015

MINISTERIO DE  
 HACIENDA OFICINA DE  
 PARTES

RECIBIDO

ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO  
 SECTORIAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

SANTIAGO, 30 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 324

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º y 6º literales d), e) y h) del D.F.L. Nº 53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; el Decreto Exento Nº 1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas Nº 160, de 2011, y Nº 201, de 2013, y Exenta Nº J-0941 de 2014; el Acta de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 14 de octubre de 2014, de proyectos afectos postulados, dentro de plazo y hora, al concurso de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones, complementada con fecha 24 de diciembre de 2014; el acta de la reunión del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, de fecha 18 de diciembre de 2014; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias;
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, por Resolución Afecta Nº 160, de 7 de septiembre de 2011, modificada por Resolución Afecta Nº 201, de 8 de agosto de 2013, aprobó las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó, mediante Resolución Exenta Nº J - 0941, de 8 de septiembre de 2014, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**. La Resolución Nº 160, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, y la Resolución Nº 201, de 2013, fue tomada de razón con fecha 6 de septiembre de 2013.
3. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación exigidos en las bases fueron sometidos a un proceso de evaluación por **DIRECON** y, para el caso de los proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias, también a un proceso de análisis por parte del Consejo del Fondo de Promoción de

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN - 7 ENE 2015		
DEPART. JURÍDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	



TOMADO RAZON

- 3 FEB. 2015

Contralor General  
 de la República  
 Subrogante

Exportaciones Silvoagropecuarias y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA); proceso que culminó con la elaboración de un ranking de proyectos tomando en consideración la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación y su puntaje definidos en las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones.

4. Que consolidado el referido ranking y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, corresponde dictar una resolución por medio de la cual se adjudiquen, adjudiquen condicionalmente o rechacen los proyectos presentados al concurso, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por **DIRECON** y el análisis y recomendaciones hechas por el Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA).

**RESUELVO :**

- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, **BAJO CONDICIÓN** de que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON** y de que exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, el siguiente proyecto:

CÓDIGO	TÍTULO PROYECTO	POSTULANTE	RUT
APC (B) - 7017 - 20140929	Campaña de Promoción de Fruta Chilena en Norteamérica 2015	ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G.	82.475.900-6
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba un cofinanciamiento público de hasta 40%.</li> <li>• Se aprueba un aporte público para el proyecto de \$ 336.000.000.-</li> <li>• Se aprueba un monto total para el proyecto de \$ 840.000.000.-</li> <li>• Entregar cronograma de las acciones a realizar en puntos de venta, a más tardar al 6 de febrero de 2015, enviándolo al correo electrónico del supervisor informado en la carta de notificación de la adjudicación del proyecto y a <a href="mailto:concursos@prochile.gob.cl">concursos@prochile.gob.cl</a>.</li> <li>• Informar al menos con un mes de anticipación a la Oficina Comercial sobre las actividades del proyecto a ejecutar en el mercado.</li> <li>• Ajustar gastos de administración al 2% del monto total aprobado.</li> <li>• Incluir al sector público en los mecanismos de difusión que se realicen; tales como talleres, seminarios y newsletters.</li> <li>• Incluir en la descripción de la actividad los principales contenidos del estudio. Estos deberán ser visados por el Supervisor designado para el proyecto.</li> </ul>			

- II. **DÉJASE** establecido que, conforme la **SECCIÓN 1, BASES TÉCNICAS, NUMERAL II, ACÁPITE 3.**, de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, el proyecto deberá proveer para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de 3 años calendario, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio. Excepcionalmente y en casos calificados por **DIRECON**, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución del proyecto desde la fecha de comunicación de la adjudicación, en los términos establecidos en el Numeral 4.2. de las Bases Administrativas, a riesgo y cuenta de la adjudicataria. Por tanto, la falta de formalización del convenio no dará lugar a indemnización ni reembolso alguno en favor de ésta. Asimismo, si un proyecto sectorial contempla la ejecución de actividades a más de un año calendario, se entenderá que ese proyecto se ejecutará por etapas y será financiado en cada una de ellas con cargo a los fondos públicos previstos al efecto en la correspondiente Ley de Presupuesto, debida e íntegramente tramitada, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ello. No obstante lo anterior, los plazos de los proyectos en ejecución podrán ser prorrogados hasta en 6 meses máximo, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en el proyecto no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, solicitud que será resuelta conforme a los procedimientos establecidos por **DIRECON**.

- III. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, por carta certificada dirigida a la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. (ASOEX), la situación del proyecto evaluado y, además, el nombre del supervisor del proyecto designado por **DIRECON**.



- IV. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y un listado en los términos de lo señalado en la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, ACÁPITE 4.2**, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**PAULINA NAZAL ARANDA**

Directora General (s)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

/ FNM

**DISTRIBUCIÓN**

1. Contraloría General de la República.
2. Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.
3. Dirección de Promoción de Exportaciones.
4. Departamento Administrativo.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Subdepartamento de Finanzas.
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Departamento Jurídico.
9. Archivo.

